

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 27 DE FEBRERO DE 2008 No. 283

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE APOYO AL EMPLEO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

4

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE APOYO AL EMPLEO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, de conformidad con lo establecido en los artículos: 122, apartado C, BASE TERCERA, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 104 y 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción III, 10 fracción III, 37, 38 y 39 fracciones XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracción VIII; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 11 fracción I, 26, 27, 28,32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 8 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; Artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 y 502-A, 502-B, 502-C del Código Financiero del Distrito Federal 2008.

CONSIDERANDO

Que la Delegación Venustiano Carranza, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que el Jefe Delegacional tiene la facultad para celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que dentro de las prioridades de este gobierno delegacional esta la prevención del delito, con la finalidad de inhibir los comisión de los ilícitos, y uno de los factores que la origina, es sin duda la falta de oportunidades de empleo, por ello, se implemento un Programa Delegacional de Apoyo al Empleo para la población de Venustiano Carranza, con el objetivo de atacar esta problemática, por tal razón mi gobierno consiente de esta situación ha buscado mecanismo de prevención y uno de ellos es la implementación de este programa.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia correspondiente, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE APOYO AL EMPLEO EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

1.- DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Fomento Económico, Cooperativo y Promoción del Empleo.

2.- OBJETIVO GENERAL

Generar un mecanismo de coordinación conjunta y de corresponsabilidad con el sector empresarial privado, para promover un esquema de beneficio directo a la población desempleada y subempleada de la demarcación, consistente en un apoyo económico, para la capacitación de mano de obra profesional y especializada, que facilite el acceso a una mejor oferta laboral, lo cual se traducirá en empleos mejor remunerados.

3.- META FÍSICA

La entrega de 1,500 apoyos económicos.

4.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N.)

5.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los requisitos de acceso son:

- Presentar solicitud de adhesión al programa;
- Acreditar su residencia dentro de la Delegación Venustiano Carranza;
- Se otorgara un solo apoyo por persona.

No podrán participar en dicha convocatoria las personas que reciban otros estímulos económicos, a través de una institución pública o entidad privada.

Procedimiento de Instrumentación

Se otorgará al beneficiario por única vez un apoyo económico, por el importe de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.), a las personas que hayan cumplido con los requisitos exigidos por el programa.

Presentar la siguiente documentación:

- Copia de identificación Oficial
- Comprobante de domicilio
- Acta de nacimiento
- Acudir personalmente a requisitar la solicitud.

5.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El ciudadano que desee inconformarse o interponer su queja, puede hacerlo por escrito dirigido al titular de la Dirección de Fomento Económico, Cooperativo y Promoción del Empleo, el cual deberá ser de manera respetuosa.

El titular de la Dirección de Fomento Económico, Cooperativo y Promoción del Empleo, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad.

6.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN LOS INDICADORES

La Subdirección de Promoción al Empleo, dependiente de la Dirección de Fomento Económico, Cooperativo y Promoción del Empleo, será la responsable, de recibir, integrar, verificar y validar cada una de las solicitudes y determinar el padrón de beneficiarios.

7.- LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Este programa cuenta con las características necesarias para integrar a los habitantes de la delegación Venustiano Carranza desempleada, a la vida laboral, obteniendo ingresos que permitan satisfacer sus requerimientos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese las presentes Reglas, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

EL JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

(Firma)

JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

(Firma)